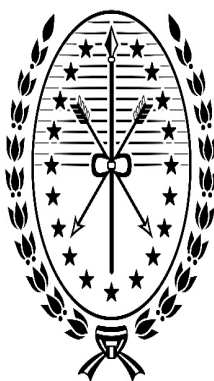


CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE



PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) UNIDAD 0 Km -tipo S.U.V., 5 (cinco) Puertas, con entrega de 1 (una) unidad, para la Cámara de Senadores según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

1.3 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares será de carácter GRATUITO, ya que así lo establece el Decreto N° 1605/2024 en su art. 1: “en todas las gestiones de contrataciones de bienes y servicios, conforme al Título III, Subsistema de Administración de Bienes y Servicios, los pliegos serán de carácter gratuito”.

Los interesados deberán identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Cámara de Senadores, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de participar en la presente gestión implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la Oferta sin observaciones a esta Ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y al pliego de bases y condiciones particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N.º 12.510.

2.3 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación. El informe de Preadjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 6.2 - Notificación del Informe de Preadjudicación del presente Pliego.

2.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente, al momento de presentar su oferta.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055 - Primer Piso - de la ciudad de Santa Fe.

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día Martes 25 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Dirección General de Administración, sita en calle Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe.

2.7 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130 y 137 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, artículo 139°, inciso i), punto 11).

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

a) Personas humanas y apoderados:

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

b) Personas jurídicas:

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5) Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

c) Personas jurídicas en formación:

- 1) Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consortios y Uniones Transitorias:

- 1) Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2) Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4) Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- 6) Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

- 7) Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas*. Además se deberán presentar **foliadas y firmadas cada una de ellas**.

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619.-

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1) Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- 2) Índice de la documentación presentada.
- 3) Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2, 5.3 y 5.4
- 4) Nota donde se declara bajo juramento haber leído y que se acepta la totalidad de la documentación que conforman los Pliegos de la presente Licitación.
- 5) Tasa Retributiva de Servicios \$ 5.400,00 (cinco mil cuatrocientos). Código 91279.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

- 6) Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
- 7) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- 8) Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdicción incluyendo la federal.
- 9) Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.
- 10) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
- 11) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250-Formulario 522/A. La misma deberá ser emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación Web. (*)

- 12) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)
- 13) Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)
- 14) Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.4. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
- 15) Nota en carácter de Declaración Jurada aceptando expresamente que se tendrá por válida la notificación del Informe de Preadjudicación, mediante correo electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6.2. y 2.4.
- 16) Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 17) Certificado de Visita obligatoria establecida en la cláusula 5.3.
- 18) En caso de ausencia del Titular de la Empresa postulante en la apertura de sobres, quien asista en representación de la firma, deberá presentar un poder que certifique esta condición.
- (*) El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

5.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá cotizarse el precio neto final según la planilla de cotización en el ANEXO I. El precio cotizado será considerado precio final con IVA incluido, por todo concepto, libre de gastos para la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

En los términos del artículo 111 de la ley 12510, y en compensación respecto al precio final de adjudicación del vehículo, los ofertantes deberán aceptar como parte de pago la entrega del vehículo detallado en el Anexo I.

Los oferentes deberán presentar tasaciones propias para fundar su propuesta, las que serán evaluadas por el organismo licitante en la etapa procesal oportuna del procedimiento.

5.3 VISITA OBLIGATORIA

Para posibilitar a los oferentes la revisión técnica del vehículo a tomar como parte del precio final total, se coordinará con la Dirección General de Administración el lugar, día y hora. A la visita obligatoria deberá concurrir el oferente (sólo o acompañado de personal idóneo) y a tal fin se le otorgará un documento oficial del cumplimiento de la presente cláusula.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en Pesos.

5.5 OMISIONES NO SUBSANABLES

La falta de firma autorizada en la oferta económica, la ausencia de garantía de mantenimiento de oferta debidamente constituida, en el caso de corresponder, y el incumplimiento del punto 5.2 “FORMA DE COTIZACIÓN” de este Pliego, al momento de la presentación de los sobres, dará lugar a la desestimación automática de la oferta.

5.6 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán analizadas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Al momento de la evaluación de las ofertas, no sólo se ponderará el valor cotizado, sino también otros criterios ambientales y de calidad, de acuerdo a las características técnicas de los bienes ofrecidos y lo establecido en el apartado de los Anexos correspondientes.

5.7 TRANSFERENCIAS DE DOMINIO

En relación al vehículo a ser tomado como parte de pago por la compra de la unidad a adquirir en el presente procedimiento licitatorio, deberá efectuarse la transferencia de dominio a nombre de la adjudicataria, siendo a cargo de ésta los gastos que irrogue dicho trámite. El perfeccionamiento de tal transferencia dominial constituye requisito previo esencial para el cumplimiento total del objeto de la licitación. Hasta tanto no se cumplimenta con la transferencia dominial, no será exigible el pago del precio de la adjudicación a quien resulte adjudicatario.

CAPITULO 6**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN****6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

6.2 NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACION

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será la siguiente:
compras@senadosantafe.gob.ar

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

6.3 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Cámara de Senadores podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Anexo Único-Decreto N.º 1104/16, artículo 139º, inciso i) punto 11).

CAPITULO 7

REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida.

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en la cuenta N° 599-17860/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599001786004/6 a la orden de la Cámara de Senadores Tesorería - CUIT 30-99928496-1, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entrada de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cinco por ciento (0,5 %) correspondiente al Impuesto de Sellos (código: 11086).

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma:

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

a) Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el inciso g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. El mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplir con la reposición fiscal del cero coma cinco por ciento (0,5 %) correspondiente al Impuesto de Sellos (código: 11086). **(Aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000). En caso de ser mayor, sólo será válida la Póliza de Seguro de Caución).**

b) Póliza de Seguro de Caución debidamente certificada o legalizada (según corresponda), aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente de la recepción definitiva del bien adjudicado.

El pedido de devolución de la presente garantía deberá ser solicitado mediante correo electrónico a la cuenta: dga@senadosantafe.gob.ar; debiendo indicar nombre de la empresa, tipo y número de gestión y número de expediente.-

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para la Cámara, se efectuará en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe sito en calle Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe, o donde se determine oportunamente dentro del ámbito de la mencionada ciudad.

8.2 FECHA DE ENTREGA

El plazo de referencia para la entrega de los bienes es de sesenta (60) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

8.3 FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

A los efectos de la facturación y pago, en caso de cotizar en dólares estadounidenses, la conversión se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto

reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al mil por uno (1 ‰) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

9.2 EJECUCIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION

En el caso de constituirse las garantías establecidas en el Capítulo 7 – Régimen de Garantías, mediante Póliza de Seguro de Caución se deberá tener en cuenta que a los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores.

Gral. López 3055 - P.1° - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200 – interno 1010-1005

Correo Electrónico: dga@senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar

Sitio Web: www.santafe.gob.ar

ANEXO I**OFERTA ECONOMICA**

Renglón	Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	1	Unidad 0km-Tipo S.U.V., Sedan, 5 (cinco) puertas, según Anexo II.

VEHICULO A ENTREGAR EN FORMA DE PAGO

TIPO	MODELO
Pick Up	Toyota Hilux SW4 TDI SRX AUT Dominio AG367XX.

CUADRO DE COTIZACIÓN RESUMEN

Concepto.	Importe a cotizar.
0 KM, TIPO S.U.V., SEDAN CINCO (5) PUERTAS.	\$
Menos: recepción Toyota Hilux SW4 TDI SRX AUT Dominio AG367XX.	\$
Valor neto a cotizar	\$

ANEXO II

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

1. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberán cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

2. NOTA

- No se aceptarán ofertas de unidades a importar.
- No se aceptarán ofertas que no fuesen de terminales automotrices y/o concesionarios oficiales, estos últimos de la marca que presentan cotización. A tal fin y en ambos casos deberán acreditar tal condición, adjuntando los Formularios 85 y 86 a su oferta.
- Se deberá informar la procedencia del vehículo mediante nota en carácter de Declaración Jurada.
- La unidad deberá ser 0 km. y con año de fabricación coincidente con año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.
- Los modelos de los vehículos ofrecidos deberán contar con L.C.M. (Licencia de Configuración de Modelo) otorgada por la Dirección Nacional de Industrias, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación.

3. PATENTAMIENTO

Al momento de la entrega, el vehículo deberá estar debidamente inscripto ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) a nombre de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. Deberá suministrarse en tiempo y forma al Organismo solicitante, la respectiva documental que así lo acredite: "Título del Automotor", "Cédula de Identificación del Automotor", además del legajo que entregue la D.N.R.P.A. del vehículo inscripto. En todos los casos, sólo se recepcionará la documentación original.

La chapa patente deberá estar debidamente colocada en el vehículo entregado.

4. MARCA Y MODELO

Se deberá especificar la marca de los bienes que serán provistos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los bienes cotizados que permitan su identificación, conforme la modalidad de mercado.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

5. FOLLETOS ILUSTRATIVOS Y/O PRESENTACIONES MULTIMEDIA

Se deberán presentar, acompañando la oferta, folletos ilustrativos y fichas técnicas que avalen las especificaciones del bien detallado en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características. Si con la información

suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

6) **GARANTIA**

Se deberá determinar el período de garantía de la unidad, la que no podrá ser inferior a la establecida en el respectivo Anexo.

La sola presentación de oferta implicará que los bienes contarán al menos con ese período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva brindada por la Provincia.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para su reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Se deberá especificar el Nombre y Dirección de la Casa, Concesionario o Taller que efectuará el Service mientras esté en vigencia el período de garantía, debiendo estar situado en la Provincia de Santa Fe, indicándose la red de Service en el resto del país.

7) **REPUESTOS**

Mediante nota en carácter de Declaración Jurada, deberá asegurarse la provisión de repuestos para el vehículo por un plazo no inferior a cinco (5) años a partir de la entrega de la unidad. En caso de que sea de fabricación extranjera, aún siendo provisto como nacional, por acuerdos entre terminales, el proveedor deberá manifestar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de dichos repuestos. La Provincia se reserva el derecho de solicitar antecedentes y trayectoria de los proveedores de origen (fabricantes y/o carroceros) como así también el expreso consentimiento de ellos respecto de la participación de la unidad en la presente licitación.

ANEXO III**1 (UNA) UNIDAD 0 KM, TIPO S.U.V., SEDAN 5 (CINCO) PUERTAS - CON ENTREGA DE 1 (UN) VEHICULO DEL PATRIMONIO DE LA CAMARA DE SENADORES.****DESCRIPCION TECNICA:****CARACTERISTICAS DE MOTOR**

- 1) Cuatro (4) cilindros en línea 8 o 16 válvulas;
- 2) Alimentado a Gasoil Inyección electrónica con turbo;
- 3) Potencia superior a 150 CV
- 4) Cilindrada mínima de 2.750 Cm3.

TRACCION

Delantera o trasera, con caja automática de 6 velocidades .

FRENOS

- 1) Servo asistidos con ABS con distribución electrónica de frenado. ARS;
- 2) Asistencia al frenado de urgencia;
- 3) Delanteros a disco y traseros a tambor o disco;
- 4) Repartidor Electrónico de Fuerza de Frenado EBV.;
- 5) Control de tracción.;
- 6) Programa electrónico de estabilización ESP. ;
- 7) Dispositivo de Asistencia al frenado de urgencia HBA.;

DIRECCION

Asistida hidráulicamente o electrónica.

CARROCERÍA

- 1) Tipo S.U.V., 5 (cinco) puertas;
- 2) Capacidad para 7 pasajeros;
- 3) Chasis de largueros;

EQUIPAMIENTO y CONFORT:

- 1) Radio AM/FM -BLUETOOTH;
- 2) Espejos laterales exteriores con comando eléctrico;
- 3) Levanta cristales eléctricos;
- 4) Aire acondicionado integral;
- 5) Rueda de auxilio-críquet y llave de rueda;
- 6) Volante regulable en altura y profundidad;
- 7) Butacas con regulación eléctrica para conductor y acompañante;
- 8) Climatizador automático digital Bi Zona

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

- 1) Cinturones de seguridad inerciales en todos los asientos;
- 2) Apoya cabezas en todos los asientos;
- 3) Airbag frontales para conductor y acompañante y laterales;
- 4) Control de estabilidad;
- 5) Control de tracción;
- 6) Faros antinieblas delanteros y traseros;
- 7) Sistema de cierre centralizado de puertas y alarma;
- 8) Balizas reglamentarias y matafuegos;
- 9) Control Velocidad Crucero;
- 10) Tuercas antirrobo;
- 11) Sistema de pre colisión frontal;
- 12) Sistema de alerta de cambio de carril;
- 13) Alerta de punto ciego.

GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA:

**Fábrica deberá garantizar la provisión de repuestos por un plazo no inferior a 3 (tres) años.
Plazo de entrega 60 (sesenta) días de la adjudicación. -**

EL VEHICULO DEBERÁ SER ENTREGADO YA INSCRIPTO ANTE EL
R.N.P.A. A NOMBRE DE LA CAMÁRA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE.

Bajo los términos de la Ley N° 25.506 en los Decretos N° 2628/2002 y Decreto N° 283/2003, se deja constancia que el presente documento ha sido firmado digitalmente